

Doctora

LINA MARIA OROZCO POSADA

JUEZ DE FAMILIA DE GIARARDOTA- ANTIOQUIA

E. S. D.

Asunto: CONTESTACION A LA DEMANDA

Referencia: CESACION DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO

Demandante: ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE

Demandada: MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO

Radicado: 05308 31 10 001 2018 00007 00

AMANDA ANGULO DE RIVAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35 323 965 y tarjeta profesional número 111 318 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, obrando de conformidad al poder conferido por la señora MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.215.759 expedida en Barbosa (Ant.), domiciliada y residente en la ciudad de Barbosa Antioquia, dentro del término legal, me permito dar respuesta a la demanda de la referencia como sigue:

A LOS HECHOS

PRIMERO.- Es cierto.

SEGUNDO.- Es cierto.

TERCERO.- Es parcialmente cierto, mi poderdante manifiesta que el demandante siempre ha laborado como contratista de la construcción, económicamente le va muy bien, que posee tres (3) propiedades de las cuales percibe además arrendamientos. Los bienes inmuebles los coloco a nombre de la mama y a nombre de otras personas, para que no le figure nada a su nombre. Mi clienta fue excluida de la administración y usufructo de los bienes de la sociedad conyugal, lo que significa que sufrió violencia económica.

CUARTO.- No es cierto.- Manifiesta mi poderdante, que fue víctima de violencia física, verbal, psicológica y económica por parte de su esposo para ella y sus hijos. Llegando muy alicorado, al hogar, a las madrugadas la maltrataba físicamente y muy agresivo, verbalmente la trataba de "perra" "mire con lo estoy metido yo" "sabiendo que allí en la esquina consigo una mejor que usted y por \$20.000" y luego se desquitaba con los hijos expresándole palabras y enlodando como mama y luego les echaba en cara todo lo que les daba. La celaba mucho y a todo hombre que se le acercaba se refería a él "ese es su mozo". La agredía tanto que psicológicamente se llegó hasta el punto que pisoteaba los valores como mujer.

Y como su esposo ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE, laboraba en el día y como sabia el horario de su esposo, cuadro para que se quedara al cuidado de los niños. Se vio en la obligación de buscar un empleo y entro a trabajar en Barbosa a "Delicias Paola" y allí laboro desde el 19 de julio al 7 diciembre de 2014, con el siguiente horario: Lunes a Jueves de 4 PM hasta la 1.30 A.M;

Viernes a domingo de 3.30 PM hasta las 4.30 A.M. en el Cargo de Atención al Cliente y Labores de Aseo. Para solventar su situación.

Como la situación era tan difícil, trato de irse con sus hijos, pero el lugar que le consiguió su mama, mi poderdante no lo vio apto para vivir sus hijos y por eso se devolvió ese mismo día, como lo manifiesta el demandante.

Posteriormente mi poderdante empezó a laborar en la empresa COLOMBIANA KIMBERLYCOLPAPEL S.A. de Barbosa, en horario de 1PM a 10 de la noche, por medio de una empresa contratista Induali y desde el 26 de enero del 2015 los tiene como beneficiarios a sus hijos de la seguridad social.

Afirma mi poderdante, que gracias a que tenía afiliados a sus hijos la atención en el Hospital SAN VICENTE DE PAUL, allí estuvo hospitalizado como beneficiario su hijo LEONARDO ALVAREZ ALVAREZ, hasta el 2 de julio de 2016 fecha de su muerte, incluso el copago de la clínica, para sacar el cuerpo lo hizo la Empresa donde mi poderdante labora.

Actualmente se encuentra mi poderdante recibiendo atención psicológica, en la Unidad de Duelo, desde el 19 de agosto de 2016 y ha asistido a un total de veinte (20) consultas.

Sin Embargo el demandante pasando por estos momentos tan difíciles, manifiesta mi poderdante le decía a ella y a su familia que ya no le tocaba darle sino la cuota alimentaria solo la Marlon. Y la culpaba por la muerte del menor Leonardo.

Deliberadamente, se sustrae a su cumplimiento, tales como el deber de socorro, la ayuda mutua, el de ayudarse y asistirse, vale decir de prestase apoyo moral, intelectual y afectivo.

QUINTO.- No es cierto, en la forma en la cual se encuentra redactado, ya ejerciendo el derecho de defensa y los que manifiesta el demandante no ocurrió así, Manifiesta mi poderdante, que no es cierta la conducta que se le indilga. Que un día siguió a su esposo y lo vio cuando entro a una cantina en Barbosa Antioquia y estaba consumiendo un polvo blanco (lo que llaman perico) y estaba tomando trago y mi poderdante allí mismo le dijo Elkin Darío, hasta hoy llegamos, y lo hecho de la casa, ese mismo día o sea en mes de mayo del 2015. Bajo la gravedad del juramento, manifiesta mi poderdante que su esposo es consumidor de estupefacientes. Mi cliente se dio cuenta de que su esposo era consumidor de droga, y comprendió la violencia, la agresividad y los ultrajes, lo enfurecido con ella y se volvía como loco cuando llegaba al hogar su esposo, y el maltrato físico y de obra que recibía mi poderdante y sus dos hijos menores. Considera que su padre ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE, no es un buen ejemplo para hijo MARLON.

Dice mi poderdante que emprendió el demandante, una campaña de desprestigio hablando muy mal de ella, delante de su hijo, y las veces que se lo lleva para recreación o el día que dice que el menor este con su papa, amenazaba al menor Marlon, que le contara cosas de su mama, el niño llegaba a la casa y le contaba a mi poderdante que el papa le decía cosas malas de ella, o sea su mama.

Pero lo que sí es cierto, es que desde el 15 de mayo de 2015, entre la pareja de ALVAREZ URIBE - ALVAREZ ACEVEDO ha existido la separación de hecho, es decir, no han convivido y no han llevado vida marital durante el tiempo en mención hasta la actualidad, debido al abandono y alejamiento total del hogar conyugal por parte del demandante.

SEXTO.- No es cierto, Manifiesta mi poderdante, que como NO ganaba suficiente para sostenerse con sus hijos, acudió a la COMISARIA DE FAMILIA de Barbosa, el 21 de octubre de 2014 y se realizó una CONCILIACION DE REGULACION DE ALIMENTOS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y VISITAS, donde se acordó que la cuota de sus dos hijos Leonardo y Marlon

"... la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000,00) mensuales del salario que recibe como fruto de su trabajo sea trabajador dependiente o independiente, suma que se incrementara a la suma de quinientos sesenta y cinco mil pesos (\$565.000.00) mensuales cuando la señora MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO se traslade a vivir a una casa diferente a la casa en la cual actualmente vive, ubicada la Crr 15 21-29,Int 150, dicha suma de dinero será entregada en efectivo a la señora MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO, en dos cuotas al mes los días 15 y 30 de cada mes o el ultimo día si no tiene 30,comenzando el día 30 de Octubre de 2014, luego el 15 de Noviembre de 2014 y así sucesivamente. Mas el 50%de los gastos de salud que no cubra la EPS (como medicamentos, transporte, exámenes, copagos). Mas cuatro (4) mudas de ropa en el año para cada uno de sus hijos, entregada dos el 20 de junio y dos el 20 de diciembre de cada año, comenzando las dos primeras el 20 de diciembre de 2014 y así sucesivamente, cada muda de ropa tiene un valor cine mil pesos (\$100.000.00).Mas el 50% de los gastos de educación."

Este acuerdo no se ha cumplido, el demandante le adeuda al menor la cuota desde el mes de julio de 2017 al día hoy agosto de 2018, 13 cuotas por el valor de \$390.000, que equivalen a la suma de \$5.070.000.00. No suministro las mudas de ropa.

No cumple con sus obligaciones de socorro, ayuda y de apoyo moral y económico que tiene para su consorte y su hijo.

SEPTIMO.- Es cierto

A LAS PRETENSIONES:

PRIMERA: Mi poderdante se opone a que se decrete el divorcio para que cesen los efectos civiles del matrimonio católico contraído por el señor ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE, por la causal 2, 3, 4, 5 y 8 del artículo 6 de la Ley 25 de 1992, que modificó el artículo 154 del C.C., que habría sido modificado por la Ley 1ª de 1976, en la que se prescribe: "2. El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los conyugues de los deberes que la ley les impone como tales y como padres." "3. Los ultrajes, trato cruel y los maltratos de obra." "4. La embriaguez habitual de uno de los cónyugues" "5. El uso habitual de sustancias alucinógenas o estupefacientes". Por considerar que la reales causales que conllevó a la separación de hecho fue la contemplada en el numeral 2, y agravada la situación con la causal 3,4,5. Ya que fue el señor Elkin Darío Álvarez Uribe, quien abandono el hogar, después de maltratar y humillar a su pareja y a su hijo, el consumo de alcohol y de estupefacientes. Y desde el 15 de mayo de 2015 y hasta la fecha, abandonó tanto material como espiritualmente las más elementales obligaciones que se derivan del matrimonio, las cuales se reducen a la cohabitación, ayuda mutua, socorro y débito conyugal entre otras; tal y como se demostrará en la demanda de reconvención que acompañara a ésta.

SEGUNDA: Se trata de una consecuencia legal y por lo tanto no hay oposición alguna.

TERCERA: Se trata de una consecuencia legal y por lo tanto no hay oposición alguna.

CUARTA: Se trata de una consecuencia legal y por lo tanto no hay oposición alguna.

QUINTA: Mi poderdante se opone, al Nral 2.- Debido a que la cuota alimentaria se debe incrementar de conformidad a lo acordado en la Audiencia de Conciliación de la Comisaria de Familia de Barbosa. Por lo que se debe es incrementar la Cuota Alimentaria y se debe tener en cuenta los gastos del menor.

Además el demandante debe pagar lo que adeuda al menor Marlos Álvarez Álvarez, las cuotas desde el mes de julio de 2017 al día hoy agosto de 2018, 13 cuotas por el valor de \$390.000, que equivalen a la suma de \$5.070.000.00. No suministro las mudas de ropa.

Nral. 7. Sobre las visitas, manifiesta mi poderdante tiene reparos, por considerar que Marlon Álvarez Álvarez, su hijo, cuenta hoy con 13 años, y como es un adolescente para su desarrollo físico, emocional y social, considera que las actuaciones de su progenitor de alcoholismo y alucinógenos, no es el mejor ejemplo para el menor.

Accede a la visita del menor pero sin que amanezca en otra casa, diferente a la de la mama.

Nral. 8.- Sobre la Salud, mi poderdante tiene un empleo fijo y lo tiene afiliado a la seguridad Social.

Los demás numerales no hay oposición.

SEXTA: Me opongo a que sea condenada en costas del Proceso, mi mandante y a contrariu sensu, el condenado debe ser el señor Elkin Darío Álvarez Uribe, por ser el conyugue culpable como se demostrará.

SEPTIMA: Me opongo a que sea condenada al pago de Agencias En Derecho, mi mandante y a contrariu sensu, el condenado debe ser el señor Elkin Darío Álvarez Uribe, por ser el conyugue culpable como se demostrará.

P R U E B A S

Sobre los hechos de la demanda y su respuesta, solicito a usted, señora Juez, su Despacho se sirva recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

SANDRA PATRICIA ALVAREZ ACEVEDO, (Hermana), mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43 870 260 de Envigado, domiciliada y residente en la calle 84 Nro. 50 bb 25 de la ciudad de Medellín.

MARGARITA DOLLY ACEVEDO HERNANDEZ (Mama), mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 21 862 506, domiciliada y residente en la calle 121 Nro. 28-258 interior 301 de la ciudad de Medellín.

JUAN DAVID ALVAREZ ACEVEDO, (hermano), mayor de edad, identificado con la cédula 104 41 00 141, domiciliado y residente en la carrera 70 Nro. 30-50 interior 113 Barrio Manrique Oriental de la ciudad de Medellín.

MARIA ISABEL GARCIA TOBON,), mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 103 585 0221 de Girardota, domiciliada y residente de la calle 11 Nro. 14-34 de la ciudad de Barbosa Antioquia.

ALBA ELENA GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39 210 554 de Barbosa, domiciliada y residente de la carrera 18 Nro. 16-13 de la ciudad de Barbosa Antioquia.

ZORAIDA MARIA CANO BEDOYA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39 213 126, domiciliada y residente de la calle 16 Nro. 20d - 56 de la ciudad de Barbosa Antioquia.

DICTAMEN MEDICINA LEGAL

Solicito se DECRETE el dictamen por Medicina Legal, del señor ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE, ya que es consumidor de sustancias alucinógenas o psicotrópicas, con el fin de comprobar si es una persona adicta, desde cuándo, su grado de salud mental.

Además, se tenga Bajo la Gravedad del Juramento, que la demandada, le costa que el señor ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE, consume sustancias alucinógenas.

DOCUMENTALES:

Copia de la Audiencia de Conciliación de Regulación de Alimentos y Custodia y Cuidado Personal y Visitas. Realizada en la Comisaria de Familia de Barbosa, el 21 de octubre de 2014.

Constancia laboral, suscrita por la señora Paola Andrea Cardona Jaramillo, certifica que la señora MARGARITA ANDREA ALVAREZ laboro en su local comercial denominado "DELICIAS PAOLA" desde el 19 de julio al 7 de diciembre del 2014.

Certificación suscrita por el doctor CRISTIAN CAMILO ARBELAEZ, Psicólogo de la Unidad de Duelo de la Funeraria San Vicente, donde consta que la señora Margarita Andrea Álvarez Acevedo ha asistido a un total de veinte(20) consultas psicológicas.

Certificado del Extracto, expedido por la COOPERATIVA FINANCIERA CONTRAFA, a nombre de MARLON Álvarez Álvarez, donde consta los movimientos desde enero del 2015 hasta agosto de 2018. Es la cuenta donde el demandante consigna la cuota alimentaria. Costa de cinco (5) folios.

INTERROGATORIO DE PARTE al señor ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE, el cual le formularé en audiencia el día y a la hora que su Despacho señale para tal fin.

La suscrita se reserva el derecho de **CONTRAINTERROGAR** los testigos del actor.

EL PODER YA SE ENCUENTRA APORTADO AL JUZGADO, AL RECIBIR LA SUSCRITA LA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las, personales, tanto mi poderdante como la suscrita, las recibiremos en la Secretaria de su Despacho.

-Del demandante y de su apoderada, en las mencionadas al presentar la demanda.

-Demandada: Carrera 14 Nro. 9-144 Apto. 144 Barbosa Antioquia

-Apoderada de la demandada: Carrera 68A Nro. 46-04 Medellín.
e-mail: amandaangulo2@gmail.com

Atentamente,

Amenda Angulo de Rivas
AMANDA ANGULO DE RIVAS

CC. # 35 323 965

T.P. # 111.318 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO DE FAMILIA	
Girardota,	RECIBIDO 04 SEP 2018
Presentado personalmente por	<i>Amenda Angulo de Rivas</i>
Quien(es) presento (aron) el	FFP. 111.318
número:	
SECRETARIA:	

15 F. 1222 par



ALCALDÍA
Barbosa - Antioquia

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE REGULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y VISITAS

Historia No. 8183

En la fecha, 21 de Octubre de 2014, siendo las 15:30 horas se inicia **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE REGULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y VISITAS A FAVOR DE LEONARDO Y MARLON ALVAREZ ALVAREZ**, cuya diligencia quedará vertida en la presente acta, la cual se regulará por los preceptos contenidos en el Código del la ley 23 de 1.991, Ley 446 de 1.998, Ley 640 de 2001, Código de Infancia y Adolescencia y demás normas complementarias.

SUJETOS DE LA AUDIENCIA:

CONCILIADOR: Dra. **SOFIA ELENA MOSQUERA CANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 43.637.968, Abogada titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional 121.681 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Comisaría de Familia de este municipio.

MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO, mayor de edad, identificada con el numero de cedula 39.215.759 de Barbosa Antioquia, domiciliada en el municipio de Barbosa, sector los Abuelos, Crr 15 21-29, Int 150, Tel. 3122887072, quien es la madre del niño y adolescente, escolaridad bachillerato completo, estado civil casada, edad 29 años, ocupación servicios varios, Afiliada a Comfama.

ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE, mayor de edad, identificado con el numero de cedula 70.136.667 de Barbosa Antioquia, domiciliado en el municipio de Barbosa, sector los Abuelos, Crr 15 21-29, Int 150, Tel. 3116047369, quien es el padre del niño y adolescente, escolaridad primaria completo, Afiliado a Comfama, estado civil casado, edad 43 años, ocupación oficial.

PROPÓSITO DE LA CONCILIACIÓN:

En mi calidad de funcionario público y en ejercicio de mis funciones como Comisaria de Familia como ente conciliador y como persona neutral e imparcial, les informo a las partes que mi misión es conducir las para que mediante el mecanismo de la Conciliación, podamos obtener una solución lícita y equitativa que los satisfaga y resuelva su controversia, la cual se fija en acuerdo de ambas partes y de la siguiente manera. Se les coloca de presente a las partes que esta Conciliación **tiene efectos jurídicos y validez legal y se les advierte que la presente presta mérito ejecutivo** (es decir las obligaciones que hoy padre y madre asumirán mediante el presente acuerdo conciliatorio que se pretende, en caso de incumplimiento se podrá exigir ante un Juez mediante un proceso ejecutivo). Se proponen fórmulas de arreglo por parte del suscrito, además de escuchar las partes, lográndose el siguiente acuerdo así:

La señora **MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO**, quien solicita la custodia y cuidado personal de **LEONARDO Y MARLON ALVAREZ ALVAREZ**, que se regule cuota alimentaria por valor de cuatrocientos cuarenta mil pesos mensuales. Se le concede la palabra al señor **ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE**, quien manifiesta estar de acuerdo con la solicitud realizada por la señora en cuanto que la custodia de sus hijos este con la madre, pero la cuota alimentaria esta muy alta, solo esta dispuesto a dar la suma de trescientos veinte mil pesos.

Las partes acuerdan que la custodia y cuidado personal de **LEONARDO Y MARLON ALVAREZ ALVAREZ** la ejercerán la señora **MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO**, quienes se compromete a brindar al niño y adolescente la atención y cuidado indispensables para garantizar su desarrollo: físico, moral, emocional, social e intelectual, evitar al niño y adolescente cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y/o por las



SC4452-1





ALCALDÍA
Barbosa - Antioquia

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la fecha, hoy veintiuno (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), se notificó personalmente a las personas que a continuación firman, sobre la conciliación regulación de cuota alimentaria, custodia y cuidado personal, visitas, radicado 8183, a favor de LEONARDO Y MARLON ALVAREZ ALVAREZ.

PARTES

Leonardo Alvarez Uribe

Margarita Alvarez

SECRETARIA

Marluz Yepes Rojas



SC4452-1



personas con las cuales convivan o se relacionen. De igual forma se compromete a Mantener informada a la Comisaría de Familia con una periodicidad mensual como mínimo, acerca de la evolución y estado general del niño y adolescente de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte y ponga en riesgo la integridad física o emocional del mismo. La madre permitirá las visita del padre a sus hijos cuando este los solicite.

De igual formas las partes que el señor **ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE** suministrará a favor de **LEONARDO Y MARLON ALVAREZ ALVAREZ** la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$360.000.00) mensuales del salario que recibe como fruto de su trabajo sea trabajador dependiente o independiente, suma que se incrementara a la suma de quinientos sesenta y cinco mil pesos (\$565.000.00) mensuales cuando la señora **MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO** se traslade a vivir a una casa diferente a la casa en la cual actualmente vive, ubicada en la Crr 15 21-29, Int 150, dicha suma de dinero será entregada en efectivo a la señora **MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO**, en dos cuota al mes los días 15 y 30 de cada mes o el ultimo día si no tiene 30, comenzando el día 30 de Octubre de 2014, luego el 15 de Noviembre de 2014 y así sucesivamente. Mas el 50% de los gastos de salud que no cubra la EPS (como medicamentos, transporte, exámenes, copagos). Mas cuatro (4) mudas de ropa en el año para cada uno de sus hijos, entregada dos el 20 de junio y dos el 20 de diciembre de cada año, comenzando las dos primeras el 20 de diciembre de 2014 y así sucesivamente, cada muda de ropa tiene un valor cien mil pesos (\$100.000.00). Mas el 50% de los gastos de educación.

Se aprueba en todas sus partes la conciliación efectuada por en este proceso por las partes. Es de anotar que la cuota alimentaria se incrementará cada año el 1° de Enero de acuerdo al incremento que sufra el salario mínimo legal mensual establecido por el Gobierno Nacional. Este despacho advierte a los conciliados que en el caso de incumplimiento al acuerdo logrado deberán acudir directamente a las autoridades correspondientes, para lo que se hace entrega de primera copia auténtica a cada una de las partes la cual presta merito ejecutivo, de conformidad con el artículo 115 del C. de P. C.. No siendo otro el objeto de la presente diligencia de da por terminada es firmada luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Los conciliados,

Margarita Andrea Alvarez
MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO

Elkin Dario Alvarez Uribe
ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE

Sofia Elena Mosquera Cano
SOFIA ELENA MOSQUERA CANO
Comisaría de Familia

AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACIÓN

COMISARÍA DE FAMILIA, Barbosa, 21 de Octubre de 2014. La suscrita Comisaría de Familia en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 24 Y 11 de la ley 1098 de 2006, Decreto 2737 de 1989 y Ley 640 de 2001, aprueba en todas sus partes el acta de conciliación sobre regulación de cuota alimentaria, visitas, custodia y cuidado personal, a favor de **MARGARITA ANDREA ALVAREZ ACEVEDO y ELKIN DARIO ALVAREZ URIBE**, entre **LEONARDO Y MARLON ALVAREZ ALVAREZ**, porque consulta la voluntad y la capacidad económica de las partes y porque está conforme a la ley. Además hace saber a los obligados, que la presente acta presta MÉRITO EJECUTIVO y podrá ser demandada ante los jueces promiscuos y jueces de familia en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sofia Elena Mosquera Cano
SOFIA ELENA MOSQUERA CANO
Comisaría de Familia

8
34
Barbosa, 17 de agosto de 2018

**LA PROPIETARIA DE "DELICIAS PAOLA"
HACE CONSTAR:**

Que la señora **MARGARITA ANDREA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **39.215.759**, laboro en el local de comidas rápidas ubicado en el parque principal del municipio de Barbosa ant, del cual soy propietaria del 19 de julio de 2014 al 7 de diciembre del mismo año con la siguiente jornada laboral:

Lunes a jueves de 4:00 p.m. hasta 1:30 a.m.
viernes a domingo de 3:30 p.m. hasta 4:30 a.m.
oficio desempeñado: atención al cliente, labores de aseo.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Paola Andrea Cardona J.

PAOLA ANDREA CARDONA JARAMILLO

CC. 39.387.624 de Santa Barbara (Ant)

Celular. 3114270671

Medellín, 17 de agosto de 2018

A quien pueda interesar,

La Unidad de Duelo informa que la señora Margarita Andrea Álvarez Acevedo identificada con cédula de ciudadanía **39.215.759** asiste a la Unidad de Duelo de la Funeraria San Vicente S.A., al servicio de consulta psicológica individual, desde el día 19 de agosto de 2016 por el fallecimiento de su hijo Leonardo Álvarez Álvarez, ocurrida el 02 de julio de 2016 por el padecimiento de dengue hemorrágico. Hasta la fecha ha asistido a un total de veinte consultas.

Esta carta se realiza por solicitud de la Sra. Margarita Andrea Álvarez Acevedo.

Cordialmente,


Unidad de Duelo
Cristian Camilo Arbeláez A.
T.P. 116106
Psicólogo U. de A.
Cristian Camilo Arbeláez
Psicólogo Unidad de Duelo

NÚMERO DE LA CUENTA 0171000009592

DESDE : ENERO/2017 HASTA : AGOSTO/2018

Nombre: MARLON ALVAREZ ALVAREZ

T.I.. TI

Identificación: 1033426511

Fecha	Oficina	Descripción	Documen	Valor	Gmf Client	Saldo
17-01-17 15:56	Barbosa	Consignacion A La Vista		10,000		10,000
31-01-17 20:23	Barbosa	Intereses		1		10,001
09-02-17 14:05	Barbosa	Consignacion A La Vista		215,000		225,001
16-02-17 12:33	Barbosa	Consignacion A La Vista		40,000		265,001
28-02-17 21:57	Barbosa	Intereses		154		265,155
06-03-17 16:48	Barbosa	Consignacion A La Vista		230,000		495,155
16-03-17 17:16	Barbosa	Retiro A La Vista		-200,000	-800	294,355
31-03-17 14:04	Barbosa	Retiro A La Vista		-94,000	-376	199,979
31-03-17 21:00	Barbosa	Intereses		290		200,269
10-04-17 09:19	Barbosa	Consignacion A La Vista		180,000		380,269
26-04-17 15:39	Barbosa	Retiro A La Vista		-378,000	-1,512	757
30-04-17 20:51	Barbosa	Intereses		205		962
08-05-17 09:28	Barbosa	Consignacion A La Vista		180,000		180,962
31-05-17 21:06	Barbosa	Intereses		120		181,082
6-17 09:13	Barbosa	Consignacion A La Vista		190,000		371,082
6-17 20:53	Barbosa	Intereses		280		371,362
04-07-17 12:36	Barbosa	Consignacion A La Vista		190,000		561,362
31-07-17 15:01	Barbosa	Consignacion A La Vista		200,000		761,362
31-07-17 21:44	Barbosa	Intereses		455		761,817
08-08-17 15:01	Barbosa	Retiro A La Vista		-200,000	-800	561,017
31-08-17 20:35	Barbosa	Intereses		500		561,517
06-09-17 16:50	Barbosa	Retiro A La Vista		-200,000	-800	360,717
30-09-17 20:28	Barbosa	Intereses		325		361,042
10-10-17 16:30	Barbosa	Retiro A La Vista		-60,000	-240	300,802
31-10-17 21:10	Barbosa	Intereses		266		301,068
28-11-17 14:16	Barbosa	Retiro A La Vista		-299,000	-1,196	872
30-11-17 22:44	Barbosa	Intereses		216		1,088

Resumen Información

Saldo Inicial	
+ Abonos	1,435,000
- Retiros	-1,431,000
- Gmf	-5,724
+ Intereses pagados	2,812
= Saldo final	1,088
Retención en la Fte	0
Saldo Promedio	171,831

Defensor del Consumidor Financiero principal: Dra. Natalia Muñoz Marin. Defensor Suplente: Luis Javier Lopera. Tel: 3220127, Cel: 3162599221.
Correo: eldefensordelcliente@cotrafa.com.co, derechosdelosconsumidores@gmail.com. Dirección: Calle 51 N° 49-11, Of 908 Edificio Fabricato, Medellín.

Este producto cuenta con seguro de depósito

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
EXTRACTO COTRAFITO

Fecha: AUG-15-18 17:04:32

Usuario: KDELGADO *fe*

NÚMERO DE LA CUENTA 0171000009592

DESDE : ENERO/2017 HASTA : AGOSTO/2018

Nombre: MARLON ALVAREZ ALVAREZ

T.I.. TI

Identificación: 1033426511

Fecha	Oficina	Descripcion	Documen	Valor	Gmf Client	Saldo
-------	---------	-------------	---------	-------	------------	-------

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

EXTRACTO COTRAFITO

Fecha: AUG-15-18 17:03:26

Usuario: KDELGADO

38

NÚMERO DE LA CUENTA 0171000006690

DESDE : ENERO/2015 HASTA : DICIEMBRE/2016

Nombre: LEONARDO ALVAREZ ALVAREZ

T.I.. TI

Identificación: 1001243538

Fecha	Oficina	Descripcion	Documen	Valor	Gmf Client	Saldo
05-01-15 09:48	Barbosa	Retiro A La Vista		-50,000	-200	50,530
21-01-15 15:20	Barbosa	Retiro A La Vista		-40,000	-160	10,370
31-01-15 18:16	Barbosa	Intereses		28		10,398
19-05-15 09:02	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		100,398
26-05-15 11:50	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		190,398
31-05-15 17:10	Barbosa	Intereses		54		190,452
02-06-15 09:13	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		280,452
10-06-15 09:10	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		370,452
10-06-15 09:35	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000	-1,200	69,252
18-06-15 12:53	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		159,252
23-06-15 09:05	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		249,252
30-06-15 09:00	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		339,252
30-06-15 20:25	Barbosa	Intereses		163		339,415
07-07-15 14:46	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		429,415
10-07-15 11:54	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000	-1,200	128,215
7-15 09:05	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		218,215
22-07-15 09:44	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		308,215
29-07-15 09:06	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		398,215
31-07-15 20:17	Barbosa	Intereses		239		398,454
05-08-15 08:31	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		488,454
08-08-15 10:14	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000	-1,200	187,254
10-08-15 12:09	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		277,254
20-08-15 09:44	Barbosa	Consignacion A La Vista		50,000		327,254
25-08-15 09:25	Barbosa	Consignacion A La Vista		100,000		427,254
31-08-15 20:22	Barbosa	Intereses		298		427,552
01-09-15 14:08	Barbosa	Consignacion A La Vista		120,000		547,552
04-09-15 16:51	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000	-1,200	246,352
07-09-15 09:56	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		336,352
17-09-15 09:31	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		426,352
22-09-15 09:24	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		516,352
30-09-15 09:53	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		606,352
03-10-15 20:31	Barbosa	Intereses		345		606,697
03-10-15 09:41	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		696,697
13-10-15 09:06	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		786,697
13-10-15 16:46	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000	-1,200	485,497
21-10-15 08:16	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		575,497
31-10-15 18:22	Barbosa	Intereses		475		575,972
04-11-15 09:23	Barbosa	Consignacion A La Vista		180,000		755,972
09-11-15 15:50	Barbosa	Retiro A La Vista		-400,000	-1,600	354,372
11-11-15 16:45	Barbosa	Retiro A La Vista		-90,000	-360	264,012
11-11-15 16:57	Barbosa	Consignacion A La Vista		170,000		434,012
13-11-15 17:00	Barbosa	Retiro A La Vista		-200,000	-800	233,212
17-11-15 10:05	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		323,212
25-11-15 09:11	Barbosa	Consignacion A La Vista		90,000		413,212
28-11-15 11:50	Barbosa	Retiro A La Vista		-90,000	-360	322,852

39

NÚMERO DE LA CUENTA 0171000006690

DESDE : ENERO/2015 HASTA : DICIEMBRE/2016

Nombre: LEONARDO ALVAREZ ALVAREZ

T.I.. TI

Identificación: 1001243538

Fecha	Oficina	Descripcion	Documen	Valor	Gmf Client	Saldo
30-11-15 21:41	Barbosa	Intereses		353		323,205
02-12-15 09:10	Barbosa	Consignacion A La Vista		60,000		383,205
10-12-15 09:34	Barbosa	Consignacion A La Vista		120,000		503,205
11-12-15 15:47	Barbosa	Retiro A La Vista		-400,000	-1,600	101,605
31-12-15 18:14	Barbosa	Intereses		165		101,770
12-01-16 08:10	Barbosa	Consignacion A La Vista		260,000		361,770
12-01-16 17:16	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000	-1,200	60,570
31-01-16 17:59	Barbosa	Intereses		73		60,643
12-02-16 09:19	Barbosa	Consignacion A La Vista		340,000		400,643
12-02-16 15:42	Barbosa	Retiro A La Vista		-390,000	-1,560	9,083
25-02-16 08:15	Barbosa	Consignacion A La Vista		200,000		209,083
29-02-16 20:18	Barbosa	Intereses		52		209,135
10-03-16 14:23	Barbosa	Consignacion A La Vista		170,000		379,135
11-03-16 17:31	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000	-1,200	77,935
20-03-16 09:47	Barbosa	Consignacion A La Vista		150,000		227,935
03-16 16:59	Barbosa	Consignacion A La Vista		100,000		327,935
31-03-16 20:41	Barbosa	Intereses		149		328,084
08-04-16 11:29	Barbosa	Consignacion A La Vista		120,000		448,084
11-04-16 16:55	Barbosa	Retiro A La Vista		-400,000	-1,600	46,484
25-04-16 12:39	Barbosa	Consignacion A La Vista		370,000		416,484
30-04-16 21:00	Barbosa	Intereses		179		416,663
12-05-16 09:48	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000		116,663
19-05-16 09:33	Barbosa	Consignacion A La Vista		100,000		216,663
31-05-16 20:25	Barbosa	Intereses		220		216,883
09-06-16 08:35	Barbosa	Consignacion A La Vista		272,000		488,883
10-06-16 16:40	Barbosa	Retiro A La Vista		-300,000		188,883
30-06-16 20:42	Barbosa	Intereses		166		189,049
29-07-16 11:15	Barbosa	Retiro A La Vista		-189,049		0

Resumen Información

Saldo Inicial	100,730
+ Abonos	4,862,000
- Retiros	-4,949,049
- Gmf	-16,640
+ Intereses pagados	2,959
= Saldo final	0
Retención en la Fte	0
Saldo Promedio	200,251

Defensor del Consumidor Financiero principal: Dra. Natalia Muñoz Marin. Defensor Suplente: Luis Javier Lopera. Tel: 3220127, Cel: 3162599221.
Correo: eldefensordecliente@cotrafa.com.co, derechosdelosconsumidores@gmail.com. Dirección: Calle 51 N° 49-11, Of 908 Edificio Fabricato, Medellín.

Este producto cuenta con seguro de depósito

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
EXTRACTO COTRAFITO

Fecha: AUG-15-18 17:03:26

Usuario: KDELGADO

15
40

NÚMERO DE LA CUENTA 0171000006690

DESDE : ENERO/2015 HASTA : DICIEMBRE/2016

Nombre: LEONARDO ALVAREZ ALVAREZ

T.I.. TI

Identificación: 1001243538

Fecha	Oficina	Descripcion	Documen	Valor	Gmf Client	Saldo
-------	---------	-------------	---------	-------	------------	-------